

A NUESTROS CONCURSANTES

A VISO IMPORTANTE

Para el pago de premios:

Mayores a \$9,999.99 (nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), y hasta \$ 26,013.00 (veintiséis mil trece pesos 00/100 M.N.) brutos, será **obligatorio** proporcionar copia de la siguiente documentación:

- **Identificación Oficial vigente** (Credencial para votar, pasaporte, documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración, cédula profesional, cartilla de servicio militar, certificado de matrícula consular, tarjeta única con identificación militar, tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro, licencia para conducir).
- **Registro Federal de Contribuyente (RFC).**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP).**

De igual forma para los casos que se requiera constancia de retención de impuestos para los pagos de premio menores a \$9,999.99 (nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

Lo anterior conforme al **Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta** en su artículo:

Art 235.- *Para efectos del artículo 139 de la Ley, quienes entreguen premios derivados de la celebración de loterías, rifas, sorteos, juegos con apuesta y concursos de toda clase, podrán no expedir el comprobante fiscal a que se refiere la fracción I del precepto citado, cuando el monto individual del premio no exceda la cantidad de \$10,000.00 y siempre que las personas a quienes les efectúen los pagos no soliciten dicho comprobante fiscal.*

En los casos en los que se solicite el comprobante fiscal, quien efectúe el pago del premio deberá solicitar, copia de la identificación oficial, así como de la clave del registro federal de contribuyentes o de la clave única de registro de población de la persona que obtuvo dicho premio.

ATENTAMENTE

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA